



ACUERDO No. 009

FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo 032 de 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y reglamentó la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución 0468 del 12 de marzo de 2012, convocó a elecciones de representantes ante el Consejo Superior Universitario de los docentes, de los egresados, de los estudiantes, de los directivos académicos; de los representantes ante el Consejo Académico de los docentes, de los egresados, de los estudiantes; de los representantes de los Concejos de Facultad de los docentes, estudiantes, egresados; de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario de los docentes y de los estudiantes; así como de la representación ante el Consejo Superior Estudiantil de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución 0636 del 9 de abril de 2012, convocó a elecciones de representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica (Docente, Estudiante y Egresados) y de los representantes ante el Comité de Bienestar Universitario en la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Tribunal de Garantías, mediante acuerdos 001 del 22 de marzo de 2012 y 002 del 10 de abril de 2012 expidió, comunicó y publicó los calendarios o cronogramas para las citadas elecciones.

Que el Acuerdo 014 de 2004 en su artículo 21, emanado del Consejo Superior establece que, cuando no exista acuerdo expreso que regule algún aspecto relacionado con las elecciones que deban efectuarse al interior de la Universidad Popular del Cesar, se aplicarán por analogía las disposiciones que sobre aspectos electorales contenga la Ley, siempre y cuando dicha aplicación no afecte la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Nacional.

Que el Art. 43 del Acuerdo 032 de 1994 expresa: "Ante las decisiones tomadas por el Tribunal de Garantías Electorales, con respecto a las consultas, quejas e impugnaciones elevadas en desarrollo de los procesos electorales, se podrá interponer el recurso de reposición.

El recurso de reposición se elevará ante el Tribunal de Garantías Electoral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del escrutinio final.

El Tribunal de Garantías Electorales dará respuesta al recurso de reposición interpuesto entre los tres (3) hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso".

Que el Artículo 47 del Acuerdo 032 de 1994, Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior establece que, los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales.



ACUERDO No. 009

FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

Que el Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior regula que los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar son los siguiente: Autonomía, Integración-Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad, Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia, y Transparencia.

Que se hace necesario corregir aspectos relacionados con varios jurados de votación designados mediante Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2011, en el sentido de excluir unos, designar nuevos y trasladar otros en las Sedes de Valledupar y Aguachica, así como designar nuevos Miembros de la Junta de Vigilancia en la Sede Valledupar; designar delegados del Tribunal de Garantías Electorales en Aguachica y Codazzi, habilitar como electores a 28 estudiantes de Especialización en Finanzas de la Seccional Aguachica (Posgrado Propio de la UPC), y designar Asesores Jurídicos para el proceso electoral del 24 de mayo de 2012 en la Sede UPC de Valledupar.

Que se hace necesario tomar decisiones con relación a hechos complementarios para regular el proceso eleccionario del 24 de mayo de 2012 y las etapas siguientes, con el fin de garantizar los principios de eficiencia, legalidad y transparencia institucional.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 17 de mayo de 2012, por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 02 de la Seccional Aguachica en la que aparece la señora DARYCELLYS ARAUJO GARAY como Presidente Principal según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a LUIS CARLOS RINCON MONTAÑEZ, C.C. 18.916.777.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 26 de Valledupar (Sede Sabanas) en la que aparece el señor DARWIN JOSE CONTRERAS OSPINO como Vocal Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a AILEM PATRICIA FERNANDEZ BELEÑO, C.C. 49.784.221. Confirmar que el señor DARWIN JOSE CONTRERAS OSPINO queda en la Mesa No. 58 (Sede Bellas Artes) como Presidente Principal.

ARTÍCULO TERCERO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 05 de Valledupar (Sede Sabanas) en la que aparece la señora YONAIRA RIASCOS LOPEZ como Presidente Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a SHIRLEY GARCIA MORA C.C. 49.791.452.

ARTÍCULO CUARTO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 84 (Mesa Especial Bellas Artes) de Valledupar en la que aparece el señor WILFRIDO HERNANDEZ ESTRADA como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a LILIA TORO CASELLES. El señor WILFRIDO HERNANDEZ ESTRADA queda ubicado en la Sede Sabanas - Mesa No. 32 en el cargo de Vocal Suplente.

ARTÍCULO QUINTO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 15 de Valledupar (Sede Sabanas) en la que aparece el señor SILVERIO CARREÑO PABA como Vocal Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a SANDRA MILENA RODRIGUEZ PUERTA, C.C. 26.946.094.



ACUERDO No. 009

FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

ARTÍCULO SEXTO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 81 de Valledupar (Sede Bellas Artes) en la que aparece la señora ROSMARY CORONEL MOSQUERA como Vocal Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a MONICA YOLANDA MORENO CONTRERAS, C.C. 49.694.707

ARTÍCULO SEPTIMO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 03 de Valledupar (Sede Sabanas) en la que aparece el señor CRISTOBAL CRUZ ROMERO como Presidente Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a CANDIDO JOSE VARGAS HERNANDEZ, C.C. 77.024.612.

ARTÍCULO OCTAVO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 34 de Valledupar (Sede Sabanas) en la que aparece el señor NICOLAS GUTIERREZ GUTIERREZ como Presidente Principal según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a MIGUEL ANGEL BANDERA HERNANDEZ, C.C. 5.013.586

ARTÍCULO NOVENO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 56 de Valledupar (Sede Bellas Artes) en la que aparece la señora YANETH PEREZ PRADO como Vocal Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a OSCAR USECHE FIGUEREDO, C.C. 77.028.089. El señor DIOGENES RAMIREZ JIMENEZ C.C. 77.014.147 queda ubicado en la Sede Sabanas - Mesa No. 38 en el cargo de Vicepresidente Principal. El señor JADER ELIECER ACOSTA FREILES, C.C. 77.169.149 queda ubicado en la Sede Bellas Artes – Mesa No. 54 en el cargo de Vocal Suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 54 de Valledupar (Sede Bellas Artes) en la que aparece el señor JORGE LUIS ROYERO MORENO como Vocal Principal según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a BIENVENIDA PENICHE RAMIREZ. La señorita KATHERINE LIZETH AMARIS RODRIGUEZ, C.C. 1.065.618.930 queda ubicada en la Sede Sabanas – Mesa No. 83 (Mesa especial) en el cargo de Presidente Suplente.

ARTÍCULO ONCE: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 06 de la Seccional Aguachica en la que aparece el señor WILSON CASTAÑO GALVIS como Presidente Principal según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a EDUARDO PATIÑO ORTIZ, C.C. 77.180.448.

ARTÍCULO DOCE: Corregir la lista de jurados de la Mesa No. 38 de Valledupar – Sede Sabanas en la que aparece el señor ALBERTO ARAUJO APONTE como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 008 del 11 de mayo de 2012 y en su defecto asignar a MARY CRUZ ZULETA DIAZ, C.C. 26.869.756.

ARTÍCULO TRECE: Designar como jurados de votación en calidad de remanentes a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar - Valledupar.

PARA LAS MESAS DE VOTACION DE LA 01 A LA 34 Y MESA 82 – ESTUDIANTES – SEDE SABANAS

1. PAULINA APONTE DAMIAN
2. SCHNEYDER JOSE MOLINA
3. ROSARIO ESTHER QUINTANA SUAREZ
4. AYDE SOFIA PEÑA ALTAMAR
5. DIANA ELLA CALDERON CALDERON
6. ANIBAL COTES COBO



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

PARA LAS MESAS DE VOTACION DE LA 36 A LA 40- DOCENTES – SEDE SABANAS

1. JACKELIN MARIA BONETH MORON
2. DANIEL ENRIQUE CUELLO DAZA
3. CARMEN CECILIA BOBADILLA
4. AURA ESTHER TORRES SUAREZ
5. MARIA LIBET LEAL FUENTES
6. SONIA PATRICIA SAMPER BOLAÑO

PARA LAS MESAS DE VOTACION DE LA 41 A LA 81 – EGRESADOS – SEDE BELLAS ARTES

1. MAGDALENA CHOLES DE PADILLA
2. MARIA ANTONIETA NOCHES
3. FARIDES CECILIA MARTINEZ ALVAREZ
4. CECILIA PASTORA MENDOZA
5. FREDY ZULETA VERGEL
6. CLARIVEL PARRA DITTA

ARTÍCULO CATORCE: Designar como Miembros de la Junta de Vigilancia los siguientes funcionarios:

SEDE VALLEDUPAR

GULVIS EDILBERTO COTES FERNANDEZ
ORLANDO AYOS MARIN
VICTOR CLAUDINO DURAN RAMIREZ
HUGO MUEGES QUINTERO

ARTÍCULO QUINCE: Designar como Delegados del Tribunal de Garantías Electorales a los siguientes funcionarios:

SECCIONAL AGUACHICA

LÁZARO FRANCISCO FARELO FRAGOZO
MOISES RAFAEL VARGAS BAQUERO

CERES - CODAZZI

ALBERTO LUIS ARAUJO APONTE

ARTÍCULO DIECISEIS: Habilitar como electores en la Seccional Aguachica a los siguientes 28 estudiantes de Especialización en Finanzas de la Seccional Aguachica (posgrado propio) a:



TRIBUNAL DE GARANTÍAS
ELECTORALES

ACUERDO No. 009

FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	72004447	ALVARO AUGUSTO DIAZ POLO
2	36503882	DIANA CAROLINA GARAVITO
3	18926995	OMAR ALVARO DULCEY
4	18923445	EMILIO BRUGES VELASQUEZ
5	49660131	ERMINDA ESQUIVEL TORRES
6	18928724	ERWUIM RODRIGUEZ QUINTERO
7	49660052	IBETH DEL CARMEN DIAZ
8	49670890	FARINA PACHECO GRANADOS
9	32821010	IBETH RINCON RINCON
10	1085225638	IVAN DARIO CAMPO CALDERON
11	9693842	JENNER GUSTAVO SANCHEZ TRIANA
12	18920091	JUANCARLOS SANCHEZ MURIEL
13	5084664	LEONARDO ENRIQUE OSORIO LOZANO
14	1098639598	LILIBETH BADILLO DURAN
15	49668792	LINA MARIA ROJAS RANGEL
16	18919016	LUIS ALFONSO VARGAS CASTRO
17	49665147	MARCIA SULENE RICAUTE DELGADO
18	49653860	MARIA IRENE OBREGON ROPERO
19	49663774	MARIAINY MANOSALVA MENESES
20	49653693	MARTHA LUCILA CONTRERAS
21	19597510	MIGUEL EDUARDO JARABA NUÑEZ
22	49664320	MILDRED ALVARADO CASTRO
23	12458583	NEYL VILLAMIZAR ARIZA
24	13718111	OSCAR IVAN GARCIA HERNANDEZ
25	49660437	ROSALBA GONZALES DAVILA
26	88139939	UBERTY ESCALANTE MANOSALVA
27	49667969	YULIETH QUINTERO
28	43605505	ZULEIMA DARNEY SIERRA MANCO

Handwritten signature

ARTÍCULO DIECISIETE: Designar como Asesores Jurídicos del Proceso Electoral a:

HUGO MENDOZA GUERRA, (Abogado Externo UPC)- SEDE SABANAS
 JHON JAIRO DIAZ CARPIO, (Abogado Externo UPC)- SEDE SABANAS
 ALDEMAR MONTEJO ZAPATA, Jefe de la Oficina Jurídica en la SEDE BELLAS ARTES.

ARTÍCULO DIECIOCHO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo.

Handwritten mark



TRIBUNAL DE GARANTÍAS
ELECTORALES

ACUERDO No. 009

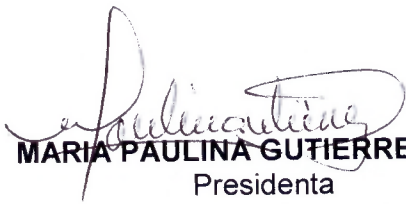
FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 008 DEL
11 DE MAYO DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

ARTÍCULO DIECINUEVE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 17.MAYO.2012



MARIA PAULINA GUTIERREZ GUTIERREZ
Presidenta



IVAN JESUS MORON CUELLO
Secretario